



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320300016941
Fecha: 13-05-2020
TRD: 4132.030.13.1.953.001694
Rad. Padre: 202041730100140092

GERMÁN HENRY GUERRERO R.
Presidente JAC Urbanización Tequendama
Carrera 42A # 5C-55 Urb. Tequendama
E-mail: jactequendama19@gmail.com
Ciudad

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial Saludo,

En atención a su petición con radicado 202041730100140092, en la cual plantea unos interrogantes sobre la instalación de una clínica odontológica, en el inmueble ubicado en la Carrera 45 # 5C-14, de la urbanización Tequendama, esta Subdirección en el marco de sus competencias le informa lo siguiente:

De acuerdo con la normativa vigente, Acuerdo Municipal 0373¹ de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial POT), para las áreas de actividad urbana, identificadas en el Mapa N° 42 Áreas de Actividad, el predio con número predial G037400020000, ubicado en la Carrera 45 # 5C-14, se localiza en Área de Actividad Residencial Neta, donde la actividad con código CIU 8622 "Actividades de la práctica odontológica" clasifica como No Permitida, según el Anexo 4 Matriz CIU de usos del suelo urbanos (Se adjunta consulta de uso con código KVVWIDTS6YA).

Ahora bien, en relación a sus peticiones, las mismas serán contestadas en el mismo orden y numeración que se formulan en su solicitud:

- 1- ¿Es cierto o no que el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ propietario del inmueble situado en la Carrera 45 #5C-1 4, instalará una Clínica Odontológica?
R/. El Departamento Administrativo de Planeación no tiene entre sus competencias funcionales expedir permisos o licencias de construcción, dicha facultad conforme al Decreto 1077² de 2015, recae en los curadores urbanos, razón por la cual este organismo desconoce las actuaciones que los particulares proyectan sobre predios privados.
- 2- ¿Ha obtenido permiso el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ para dedicar su inmueble afines diferentes a vivienda?

¹ Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"

² Decreto 1077 de 2015 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

R/. Como se expone en el punto no. 1, no es facultad del Departamento Administrativo de Planeación la expedición de licencias de construcción, por lo tanto, para el cambio de uso de un inmueble, el interesado podrá acceder a la plataforma de consulta en línea: <https://usodelsuelo.cali.gov.co/>, la cual permite la consulta del concepto de uso del suelo a través de internet desde cualquier dispositivo de forma automática sin ningún costo. En caso que la actividad a desarrollar sea permitida, deberá iniciar el proceso de licenciamiento ante una de las curadurías urbanas de la ciudad.

3. Si es cierto que el señor ALEJANDRO RODRIGUEZ, instalará en ese sitio una Clínica odontológica, sírvase informarnos ante quién se solicita el permiso en este caso y si este fue concedido.

R/. Como se ha expuesto anteriormente, el Departamento Administrativo de Planeación desconoce si se va a instalar la actividad de clínica odontológica y si se ha obtenido alguna modalidad de licencia en una de las curadurías de la ciudad.

4. La comunidad desea conocer ante que autoridad solicitar la debida indemnización encaso de que se construya la Clínica mencionada y si esta acción puede impetrarse pormedio de una Acción Popular.

R/. Es preciso indicar, que de acuerdo a los hechos planteados en su petición, en caso de presentarse una afectación por la presunta construcción de la clínica mencionada, se estaría presentando un conflicto entre particulares, acción o proceso sobre el cual no seriamos competentes, se recomienda a la comunidad elevar la consulta ante un profesional en derecho.

Cabe resaltar que de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", la Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia, con el apoyo de los inspectores de policía, son las autoridades competentes para aplicar las medidas correctivas de acuerdo a la Ley.

5. Ruego tomar cartas en el asunto para tranquilizar a la comunidad que teme el incumplimiento de las normas contenidas en el POT.

R/. De acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", esta competencia está en cabeza de la Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia.

2 de 3



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: +57 (2) 6686663 www.cali.gov.co

CC-8C-CERES015



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Artículo 114, numeral 5, Funciones de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia. La Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia tendrá por función, las siguientes:

5. Ejecutar las funciones correspondientes a la aplicación de las medidas correctivas contenidas en las normas de policía vigente, a través de los inspectores de policía y corregidores, conforme a sus competencias.

Es preciso indicar que la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", derogada a partir del 28 de mayo de 2019 por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, establece en su artículo 35 lo siguiente.

"ARTÍCULO 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido: Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

(...)" (Subraya por fuera del texto)

Atentamente,

HUGO HERNÁN MILLÁN OROZCO

Subdirector

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Anexo: Consulta uso del suelo código KWWIDTS6YA (1 folio)

Proyectó: Fernando Lesmes Díaz. Contratista SEPOU

Revisó: Julián Maya Mendoza – Contratista SEPOU
Ana María Herrera Zapata – Contratista SEPOU

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

3 de 3



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11
Teléfono: +57 (2) 6686663 www.cali.gov.co

Área de Actividad: Áreas de Actividad Residencial
Tipo: Áreas Residenciales
Vocación: Áreas de actividad Residencial Neta
Dirección: K 45 5C 14
Número Predial Nacional: 760010100190400340002000000002
Comuna: 19
Barrio: URBANIZACIÓN TEQUENDAMA

Dirección IP: 179.32.209.128
Fecha Consulta: 2020-05-13 14:16:06
Código: K VWIDTS6YA - *Por favor guarde este código para validaciones posteriores*

CIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU)

Actividades Seleccionadas

- **8622 - Actividades de la práctica odontológica - No Permitido**
-

Código: K VWIDTS6YA - *Por favor guarde este código para validaciones posteriores*

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales. Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos. La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014.

Puede verificar su consulta posteriormente con el Código: **K VWIDTS6YA**, accediendo al siguiente enlace.
<https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/usosuelo/consultarcodigo/>



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																	
POSTEXPRESS Centro Operativo : PO.CALI Fecha Pro-Admisión: 21/05/2020 10:01:44 Orden de servicio: 13483127		YG256779565CO																															
7777 462	Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Dirección: AVENIDA 2 NORTE NO. 10-70 NIT/C.C/T.I: 890399011 Referencia: 202041320300018941 Teléfono: 5817041 Código Postal: 760045486 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777455	Causal Devoluciones: <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
7777 462	Destinatario Nombre/ Razón Social: GERMAN HENRY GUERRERO R Dirección: CARRERA 42A No. 5C-55 URB. TEQUENDAMA Tel: Código Postal: 760042530 Código Operativo: 7777462 Ciudad: CALI <i>Xiomara Andrade Romaine</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Juan Ramirez</i> C.C. Tel: Hora:																															
7777 462	Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.184	JACOBYS Observaciones del cliente: <i>PLANEACION SEPON</i> <i>Caja 2 plus descriptos</i>	Fecha de entrega: <i>05/10/2020</i> Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 2do																														
		7777 462 PO. CALI OCCIDENTE																															
77774557777462YG256779565CO <small>Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. No. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2018/Mn. IC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2018. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co